

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Núm. 5.652/2023

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para general conocimiento que ha quedado aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública legalmente establecido, el expediente número 18/2023 de modificación del Presupuesto Municipal 2023, mediante Transferencia de Créditos, entre aplicaciones no comprometidas pertenecientes a distinta Área de Gasto. Dicho expediente fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 30 de noviembre de 2023 (GEX 1868/2023).

Presupuesto de gastos		
Altasen Aplicaciones de Gastos		
Aplicación	Descripción	Importe €
163.22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1.000,00
163.21400	REPARACIÓN VEHÍCULOS MUNICIPALES LIMPIEZA	1.000,00
163.22199	OTROS SUMINISTROS	2.000,00
165.22100	ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO Y EDIFICIOS MUNICIPALES	6.000,00
171.21400	REPARACIÓN VEHÍCULOS MUNICIPALES PARQUES Y JARDINES	1.000,00
1522.21200	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES	1.000,00
433.47002	SUBVENCIÓN FOMENTO DE EMPLEO ESPINAL MORNENO ALUMINIO SLU	1.206,21

433.47003	SUBVENCIÓN FOMENTO DE EMPLEO ALUMINIO ESPINAL TAPIA SL	324,84
920.22001	MATERIAL DE OFICINA	1.000,00
920.22100	ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO ADMINISTRACIÓN	3.000,00
920.22706	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	1.604,39
942.46300	APORTACIÓN MANCOMUNIDAD VALLE DEL GUADAITO	1.164,56
TOTAL		20.300,00

Bajas en Aplicaciones de Gastos		
Aplicación	Descripción	Importe €
340.13100	RETRIBUCIONES MONITOR DEPORTIVO	14.000,00
340.16000	CUOTA EMPRESARIAL SEG. SOCIAL MONITOR DEPORTIVO	4.500,00
430.21201	REPARACIONES HOTEL RESTAURANTE LAS MONTERRAS	1.800,00
TOTAL		20.300,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985 y en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Villanueva del Rey, a 28 de diciembre de 2023. Firmado electrónicamente el Alcalde, Francisco Javier Murillo Martín.